



254

**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 19 NOV 2018

001/9571/2016

VISTO: los presentes antecedentes;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 42/017, de 04 de enero de 2017, se autorizó el Llamado a Concurso público y abierto N° 0178/2017, de méritos y antecedentes, para la contratación de 1 (un) Administrativo Contable, bajo el régimen de beca, para el departamento de Montevideo, con destino a la Unidad Ejecutora 006 "Dirección General de la Granja" del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

II) que se integró el Tribunal de Evaluación correspondiente, cumpliéndose con todas las formalidades que establece la normativa vigente. Por Acta N° 4 Fallo Final del Tribunal, de fecha 1° de febrero de 2018 y por Acta N° 4 Complementaria Fallo Final del Tribunal, de fecha 3 de abril de 2018, se estableció el orden de prelación de los postulantes seleccionados y por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 406/018, de 18 de abril de 2018, se homologó dicho fallo;

III) que el Departamento Desarrollo de Personal, de la División Recursos Humanos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, procedió a convocar según lista de prelación de postulantes seleccionados;

IV) que los primeros cuatro postulantes de la lista de prelación, han manifestado desistimiento al cargo ofrecido y que con fecha 6 de agosto de 2018, la Sra. Fernanda Helguera presentó carta de aceptación al cargo propuesto;

V) que consta incorporada declaración jurada de la postulante seleccionada a contratar y proyecto de contrato de Beca;

VI) que se solicitó informe a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación;

CONSIDERANDO: que habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente, nada obsta a la contratación promovida;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Art. 51 de la

Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Decreto N° 54/011 de 7 de febrero de 2011, Decreto N° 223/013 de 1° de agosto de 2013 y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Inciso 07 “Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca” a contratar bajo la modalidad de Beca a la Sra. Fernanda Helguera, C.I. N° 5.284.626-4, para desempeñar funciones en la Unidad Ejecutora 006, “Dirección General de la Granja”, en el departamento de Montevideo, por una remuneración de 4 BPC (cuatro bases de prestaciones y contribuciones) a valores enero 2018, equivalentes a \$ 15.392,00 (pesos uruguayos quince mil trescientos noventa y dos con 00/100) con una carga horaria efectiva de 30 (treinta) horas semanales, en caso de mujer embarazada o con hijos menores de 4 años a cargo, la remuneración será de 6 BPC (seis bases de prestaciones y contribuciones) a valores de enero de 2018, equivalentes a \$ 23.088,00 (pesos uruguayos veintitrés mil ochenta y ocho con 00/100) con una carga horaria efectiva de 30 (treinta) horas semanales y conforme los demás términos contractuales.

2º) La erogación dispuesta será imputada con cargo al Objeto del Gasto 057.001 (Becas), de la Unidad Ejecutora 006, Programa 323, Financiación 1.2, Tipo de Crédito 0.

3º) Facúltase al Director General de la Granja, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a suscribir el contrato correspondiente en las condiciones indicadas.

4º) Dispónese que en caso que la postulante seleccionada posea otro vínculo con el Estado, deberá en forma previa a la suscripción del contrato respectivo, acreditar la aceptación de la renuncia al cargo que ocupara. El organismo deberá tomar los recaudos correspondientes, previo el inicio del cumplimiento efectivo de funciones.

5º) Vuelva al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los efectos de la comunicación a la Contaduría General de la Nación y a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión y para la inscripción del contrato, una



vez suscripto en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el Artículo 13 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.).-

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020